

ACUERDO PLENARIO

PROCEDIMIENTO **ESPECIAL**
SANCIONADOR
EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-015/2021
DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DENUNCIADOS: JULIO CESAR CHAVEZ
PADILLA Y OTROS
MAGISTRADA **PONENTE:** TERESA
RODRÍGUEZ TORRES

Guadalupe, Zacatecas, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

Acuerdo plenario por el que este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas ¹ determina: 1) la **indebida integración** del expediente PES/IEEZ/UCE/001/2021 y, 2) **remite** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el expediente al rubro indicado, a efecto de que realice mayores diligencias de conformidad con el presente acuerdo.

ANTECEDENTES

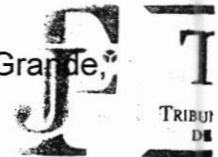
1. Interposición de la queja. El tres de febrero de dos mil veintiuno², el Partido Revolucionario Institucional, a través de Francisco Javier Bonilla Pérez, representante legal ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, interpuso queja en contra de los denunciados siguientes:

- Julio Cesar Chávez Padilla, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas;
- Norma Castañeda Romero, Presidenta Municipal Moyahua, Zacatecas;
- Imelda Mauricio Esparza, Presidenta Municipal Villa González Ortega, Zacatecas;

¹ En adelante el Tribunal u órgano jurisdiccional.

² En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo señalamiento expreso.

- Armando Delgadillo Ruvalcaba, Presidente Municipal de Nochistlán, Zacatecas;
- Marco Antonio Regis Zúñiga, Presidente Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas;
- Eduardo Duque Torres, Presidente Municipal de Morelos, Zacatecas;
- José Alfredo González Perales, Presidente Municipal de Miguel Auza Zacatecas;
- José Luis Salas Cordero, Presidente Municipal de Saín Alto, Zacatecas;
- Daniel López Martínez, Presidente Municipal de Ojocaliente, Zacatecas;
- Luz Adriana Leños Rodríguez, Presidenta Municipal del Plateado Joaquín Amaro, Zacatecas;
- Silvia Díaz Vargas, Presidenta Municipal de Susticacán, Zacatecas;
- Sabino Dorado Rodríguez, Presidente Municipal de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas;
- Luis Enrique Sánchez Montoya, Presidente Municipal de Luis Moya, Zacatecas;
- Julio Cesar Ramírez López, Presidente Municipal de Rio Grande, Zacatecas; y
- Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas.



Todos ellos, por la vulneración al principio de neutralidad e imparcialidad previsto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

2. Admisión, registro e investigación. El cuatro de febrero, la autoridad instructora admitió a trámite el procedimiento especial sancionador, radicó el expediente con el número PES/IEEZ/UCE/001/2021 y ordenó realizar diligencias de investigación preliminar para integrar debidamente el expediente, reservando acordar el emplazamiento hasta que se contara con los elementos de la investigación.

3. Emplazamiento. Desahogadas las diligencias de investigación que la autoridad instructora consideró pertinentes, el primero de marzo ordenó emplazar

a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos que tendría verificativo el seis siguiente.

4. Suspensión de la audiencia de pruebas y alegatos. El seis de marzo y en vista de que Paula Torres Lares, representante de algunas de las partes denunciadas, ofreció como medios de pruebas cincuenta y nueve direcciones electrónicas, de las cuales solicitó su certificación; así como la relativa a recabar diversos informes de autoridad, y atendiendo además a una de las excepciones hechas valer por Juan Carlos Lombardo Reveles, Representante de José Luis Salas Cordero, Presidente Municipal de Sain Alto Zacatecas, consistente en la violación al derecho humano o debido proceso de otorgarle un plazo razonable para preparar la defensa y aportar pruebas de su representado, conforme lo previsto en el numeral 3, del artículo 76 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la diligencia fue suspendida hasta en tanto se desahogaran las pruebas señaladas.

5. Acuerdo de reanudación de la audiencia de pruebas y alegatos. En consideración a que existían las condiciones necesarias para reanudar dicha audiencia iniciada el día seis de marzo, por auto de fecha primero de abril, se señalaron las ONCE HORAS DEL JUEVES OCHO DE ABRIL para que tuviera verificativo la audiencia de mérito.

6. Acuerdo que difiere la audiencia de pruebas y alegatos. Por escrito de fecha seis de abril, Paula Torres Lares, solicitó el diferimiento de la audiencia de pruebas y alegatos programada para el día ocho de abril, bajo el argumento de que una gran cantidad de pruebas técnicas que ofreció no fueron debidamente desahogadas por parte de la autoridad administrativa investigadora, pues no verificaron el contenido propuesto, pese a que en el ofrecimiento de las mismas se especificó el contenido del texto y además el contexto de la misma.

Al efecto también señaló, que al momento de acceder a los links propuestos, dicha autoridad electoral, se limitó a acceder a los mismos y al solicitarle la permisión de acceso de un usuario de la red social denominada Facebook, únicamente se abocó a certificar lo que aparecía en pantalla, faltando a la obligación de realizar la búsqueda del contenido de dichas publicaciones indicadas en la contestación de fecha seis del mes de marzo del año en curso.

Es decir omitió ingresar un usuario y contraseña para estar en condiciones de llegar hasta los contenidos buscados en caso de existir.

Asimismo, indicó que cuando se le emplazó no le fueron entregadas todas y cada una de las copias que integran el expediente en que se actúa, pues únicamente recibió copias parciales del mismo sin foliar y sin certificar.

7. Nuevo diferimiento de la audiencia de pruebas y alegatos. Por auto de fecha siete de abril, se difirió una vez más dicha diligencia, hasta que se estuviera en condiciones de hacer el emplazamiento con las formalidades solicitadas por la licenciada Paula Torres Lares en su escrito presentado el día seis de abril.

8. Reanudación de la audiencia de pruebas y alegatos. Por acuerdo de fecha doce de abril, se señalaron las ONCE HORAS DEL LUNES DIECINUEVE DE ABRIL para la continuación y desahogo de dicha diligencia, la cual finalmente se llevó a cabo en sus términos, pese a que nuevamente la licenciada Paula Torres Lares se opuso a su desahogo, bajo los mismos argumentos del punto seis (6) que antecede.

Pero agregó que la autoridad investigadora electoral fue omisa en solicitar las certificaciones de todas y cada una de las documentales públicas anexadas en copia, específicamente los recibos de pago concernientes a la quincena que comprendió del día quince al treinta de enero de este año.

9. Recepción del expediente y turno. En su oportunidad, la autoridad instructora remitió el expediente a este órgano jurisdiccional, y el veinticinco de mayo la Magistrada Presidenta acordó integrar el expediente TRIJEZ-PES-015/2021 y turnarlo a la ponencia de la Magistrada Teresa Rodríguez Torres para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Actuación colegiada. La materia sobre la que versa este acuerdo debe emitirse por el Tribunal en forma colegiada.



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Lo anterior, conforme al criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis de jurisprudencia 11/99 de rubro: "MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, SON COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y NO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR³".

Ello, porque la determinación que se asume no es de mero trámite pues lo que se analiza es la remisión del expediente a la autoridad instructora para que realice mayores diligencias de investigación e integre debidamente el expediente.

SEGUNDO. Marco normativo aplicable. Los artículos 422 y 425, numeral 2, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que, una vez agotada la instrucción en el procedimiento especial sancionador, el expediente deberá remitirse al Tribunal para su resolución, quien deberá radicarlo y verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la ley.

Asimismo, el último precepto legal en cita señala que cuando este órgano jurisdiccional advierta omisiones o deficiencias en la integración del expediente o en su tramitación, así como en las reglas establecidas en la ley, podrá ordenar a la autoridad instructora que realice nuevas diligencias para mejor proveer, determinando las que deban efectuarse y el plazo para llevarlas a cabo, las cuales deberá desahogar en la forma más expedita.

Lo cual, es acorde a lo sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas⁴, en el sentido de que "[...] la facultad conferida a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para verificar que en la integración del expediente no existan omisiones, deficiencias o violaciones a las reglas del procedimiento, lejos de provocar retrasos injustificados en la solución del asunto, evitan posteriores impugnaciones por infracciones al debido proceso legal, con la consecuente necesidad de reponer las actuaciones incorrectas y la pérdida de tiempo que ello implica".

³ Tesis consultable en la página electrónica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: <https://www.te.gob.mx/>

⁴ Consultable en la página electrónica: <https://www.te.gob.mx/candidaturas-independientes/sites/default/files/AI%2022-2014.pdf>

De esta manera, se garantiza el referido principio consagrado en el artículo 17 Constitucional, porque se asegura que en los procedimientos especiales sancionadores consten todos los elementos necesarios para emitir la determinación que en derecho corresponda.

TERCERO. Análisis de la integración del expediente. De la denuncia presentada así como de las constancias que obran en el expediente se desprende lo siguiente:

A) Hechos y ofrecimiento de pruebas:

I. En su queja, el Partido Revolucionario Institucional denunció la vulneración a los principios de neutralidad e imparcialidad de diversos servidores públicos a lo previsto en los artículos 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

El acto que se denuncia es la asistencia y participación de los diferentes presidentes y presidentas municipales al evento de la entrega de la constancia en favor de David Monreal Ávila, como precandidato a Gobernador del Estado de Zacatecas, por el partido político Morena, para el proceso electoral 2020-2021, así como el uso de recursos del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas para la realización del evento, que ello implicó la utilización de recursos públicos de los referidos servidores en favor del partido político Morena y su precandidato único, para acreditar los hechos que denuncia proporcionó entre otros los siguientes elementos de prueba:

- El vínculo electrónico <https://fb.watch/3eNITY6yXN/>
- Prueba técnica consistente en un DVD, marca HP.16x, con la leyenda "Pruebas Entrega Constancia", que almacena la carpeta denominada David Monreal, que contiene, entre otros, el archivo denominado "David" en formato Video MP4 con un tamaño de 114,716 kb que contiene el video de la transmisión en vivo del evento proselitista referido.
- Publicación en el periódico "Imagen". El veintitrés de enero, publicó las notas periodísticas relativas al otorgamiento de las constancias de registro de David Monreal Ávila, como precandidato del Partido Político MORENA al Gobierno del Estado de Zacatecas.
- Publicación en el periódico "NTR". El veintitrés de enero, publicó las notas periodísticas relativas al otorgamiento de las constancias de registro de David Monreal Ávila, como precandidato del Partido Político MORENA al Gobierno del Estado de Zacatecas.

- Enlace del periódico "Milenio", <https://www.milenio.com/estados/david-monreal-recibe-constancia-precasndidato-morena-zacatecas>.
- Enlace del periódico "Mirador", <https://www.periodicomirador.com/2021/01/22/recibe-david-monreal-avila-constancia-como-precandidato-unico-de-morena>.
- Enlace del periódico "Express Zacatecas". <https://www.expresszacatecas.com/politica/partidos/51238-ratifica-el-cen-de-morena-a-david-como-su-candidato>.
- Enlace del periódico "Fresnillo.com.mx", <https://www.fresnillo.com.mx/recibe-david-monreal-avila-constancia-como-precandidato-unico-de-morena-para-la-gubernatura/>
- Enlace del periódico "NTR Zacatecas", <http://ntrzacatecas.com/2021/01/23/se-suma-a-morena-alcaldesa-de-villa-Gonzalez-ortega-/?fbclid=IwAR05AGaF1CQ76nSHIQDFrgGCVs6E7jV2nngG8pNxOBATwcWhA9FHeQ8Dzc>.
- El DVD-R, marca Memorex con la frase "Prueba Finca Santa", que contiene el archivo denominado "VIDEO LA JORNADA ENTREGA CONSTANCIA", para acreditar la utilización de recursos públicos del ayuntamiento del municipio de Guadalupe, Zacatecas, para la realización del evento que se denuncia, se aportó.
- **Instrumental de actuaciones.** Consistente en las constancia que obren en el expediente que se conforme con motivo del procedimiento especial sancionador en todo lo que beneficie a sus intereses.
- **Presuncional legal y humana.** Consistente en todo lo que la autoridad administrativa y jurisdiccional electorales puedan deducir de los hechos comprobados.

II. Por su parte los representantes legales de los denunciados, al formular sus alegatos por escrito de fecha seis de marzo, ofrecieron entre otras pruebas las siguientes:

i).-Documentales públicas:

Relativas a acreditar que la asistencia de un servidor público a un evento proselitista sin que se considere la malversación de recursos públicos es decir en un día hábil y de descanso, en armonía con la leyes aplicables a la regulación de la vida laboral de los servidores públicos y su derecho a ejercer sus derechos político electorales fundamentales y humanos con las restricciones que ello implica, entre otras son las siguientes documentales públicas, las cuales solicita se requiera la original o se certifiquen a fin de que se encuentren en condiciones de ser valoradas íntegramente:

[...]

1. **Documental Pública.-** Memorándum de fecha veintiuno de enero de 2021, mediante el cual el Presidente Municipal de Río Grande, Ing. Julio Cesar Ramírez López, informa que estará atendiendo asuntos de índole personal y por tal motivo y se le

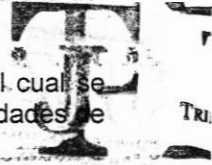
deberá descontar devengar en él próximo pago lo correspondiente al día en mención.

2. **Documental Pública.** Recibo de nómina del C. Ramírez López Julio Cesar Presidente Municipal de Rio Grande, de fecha 30/enero/2021, del que en esencia se desprende que le fue descontado de su dieta, lo que respecta al día 22 de enero de la anualidad que cursa.
3. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 038/2021-1/2021 de fecha 22 de enero de 2021, mediante el cual el C. Luis Enrique Sánchez Montoya, Presidente Municipal del Luis Moya, informa que le es otorgado un permiso sin goce de sueldo para el día 22 de enero de 2021.
4. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 2475 de fecha 21 de enero de 2021, mediante el cual el presidente municipal de Ojocaliente, Zacatecas, solicita un permiso sin goce de sueldo para el día 22 de enero de 2021.
5. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 242, de fecha 21 de enero de 2021, mediante el cual se le otorga al Presidente Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, permiso sin goce de sueldo para el día 22 de enero de 2021.
6. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 336, de fecha 26 de enero de 2021, mediante el cual el Presidente Municipal de Ojocaliente, el C. Daniel López Martínez, solicita se le descuente un día de trabajo derivado de un permiso sin goce de sueldo del día 22 de enero de 2021.
7. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 2475, de fecha veintiuno de enero de 2021, mediante el cual el Presidente Municipal de Ojocaliente, C. Daniel López Martínez, solicito permiso sin goce de sueldo para el día 22 de enero de 2021.
8. **Documental Pública.** Oficio Marcado con el número 242, de fecha 21 de enero de 2021, mediante el cual la Secretaría de Gobierno Municipal de Ojocaliente, la C. Juana María De la Cruz De Luna, le otorga el permiso para el día 22 de enero de 2021.
9. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 336, de fecha 16 de enero de 2021, a través del que la encargada del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas. C. Gema Gabriela Luna Reyes, solicita a la Tesorería Municipal, se le descuente un día de salario al Lic. Daniel López Martínez, debido a un permiso sin goce de sueldo del día 22 de enero de 2021.
10. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 006, de fecha 21 de enero de 2021, en el cual se informa la licenciada para ausentarse de sus labores la C Imelda Mauricio Esparza, Presidenta Municipal de Villa González Ortega, sin goce de sueldo.
11. **Documental Pública.** Reporte de transmisión de archivo de pagos de grupo financiero Banorte en fecha 30/01/2021, referente a la C. Imelda Mauricio Esparza.
12. **Documental Pública.** Recibo de nómina de la C. Mauricio Esparza Imelda, de fecha 16/Enero/2021, -31/Enero/2021 del periodo #2.
13. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 01 de fecha 21 de enero de 2021, en el cual la Presidenta Municipal del Plateado de Joaquín Amaro, Zac., solicita al tesorero municipal un permiso son goce de sueldo para el día 22 de enero de 2021.
14. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 647, de fecha 21 de enero de 2021, mediante el cual el Presidente Municipal de Miguel Auza, Zac., C. José Alfredo González Perales, solicita un día económico sin goce de sueldo para el día 22 de enero de 2021.
15. **Documental Pública.** Recibo de nómina del periodo del 16 al 31 de enero del 2021, del C. Perales González José Alfredo, de fecha 31 de enero de 2021.

16. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 3050, de fecha 21 de enero de 2021, mediante el cual el Presidente Municipal de Susticacán, Zac., C. Silvia Díaz Vargas, solicita un permiso sin goce de sueldo para el día 22 de enero de 2021.
17. **Documental Pública.** Oficio de fecha 18 de enero de 2021, mediante el cual el Presidente Municipal de Nochistlán de Mejía, Zac., C. Armando Delgadillo Ruvalcaba, solicita un permiso sin goce de sueldo para el día 22 de enero de 2021.
18. **Documental Pública.** Oficio de fecha 20 de enero de 2021, mediante el cual el Presidente Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac., C. Marco Antonio Regis Zúñiga, solicita un permiso sin goce de sueldo para el día 22 de enero de 2021.
19. **Documental Pública.** Oficio de fecha 22 de enero de 2021, mediante el cual el Presidente Municipal de Saín Alto, Zac., C. José Luis Salas Cordero, solicita a la tesorería municipal se le descuente un día de salario debido a un permiso sin goce de sueldo para el día 22 de enero de 2021.
20. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 004, de fecha 21 de enero de 2021, mediante el cual la Presidenta Municipal de Moyahua de Estrada, Zac., informa ausencia de fecha 22 de enero de 2021 y solicita le sea descontado el día antes mencionado.
21. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 241, de fecha 21 de enero de 2021, mediante el cual el encargado de recursos humanos del municipio de Moyahua de Estrada, Zac., C. Francisco Javier Sandoval Ruiz, da por enterado de la inasistencia del día 22 de enero de 2021.
22. **Documental Pública.** Reporte de transmisión de archivo de pagos de fecha 28/01/2021 de grupo financiero Banorte, referente a los C. Norma Castañeda Romero y Jesús Meza López.
23. **Documental Pública.** Oficio de fecha 19 de enero de 2021, mediante el cual el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., Mtro. Julio Cesar Chávez Padilla, solicita a la tesorería la no remuneración del día 22 de enero de 2021, por ausencia de la fecha antes mencionada.
24. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 623/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, mediante el cual se remite acuerdo de cabildo n° 623/2020 aprobado en la Septuagésima Séptima Sesión de Cabildo y Quincuagésima Segunda Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2020, relativo a la aprobación del Calendario Oficial con los días de descanso Obligatorio para todos los servidores Públicos de Gobierno Municipal de Guadalupe, Zacatecas, que no serán considerados para el 2021.
25. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 62/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 el cual suscribe el Secretario de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, Licenciado José Zaldivar Alcalde, mediante el cual certifica que en la Septuagésima Séptima Sesión de Cabildo y Quincuagésima Segunda Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2020, el Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, por mayoría absoluta tomo el acuerdo número 623/2020 por el cual establece el Calendario Oficial con los días de descanso obligatorio durante el año 2021, para todos los servidores públicos de Gobierno Municipal de Guadalupe, Zacatecas.
26. **Documental Pública.** Comprobante fiscal de fecha 2021-02-02T12:13:37 referente al C. Chávez Padilla Julio Cesar, con fecha y hora de certificación 02/02/21 12:13:45, que al final suscribe el Lic. José Saldívar Alcalde, Secretaria de Gobierno Municipal, certificado el mismo.
27. **Documental Pública.** Comprobante fiscal de fecha 2021-02-02T12:13:37 referente al C. Chávez Padilla Julio Cesar, con fecha y hora de certificación 02/02/21 12:13:45.
28. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 336 de fecha 26 de enero de 2021, mediante el cual se solicita a la Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de

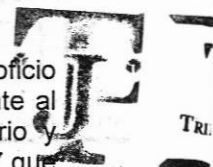
Ojocaliente, le sea descontado un día de salario al Lic. Daniel López Martínez, debido a un permiso sin goce de sueldo del día 22 de enero de 2021.

29. **Documental Pública.** Certificación que refiere al permiso sin goce de sueldo del Lic. Daniel López Martínez Presidente Municipal de Ojocaliente, mismo que suscribe la Lic. Juana María de la Cruz De la Luna, Secretaria de Gobierno Municipal de Ojocaliente, en fecha 8 de febrero el 2021
30. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 242, el cual suscribe la Lic. Juana María De la Cruz De la Luna Secretaria de Gobierno Municipal de Ojocaliente, la cual informa le es otorgado el permiso sin goce de sueldo al Lic. Daniel López Martínez, Presidente Municipal.
31. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 2475 de fecha 21 de enero de 2021, mediante el cual el Lic. Daniel López Martínez, Presidente Municipal de Ojocaliente solicita un permiso sin goce de sueldo a la Secretaria de Gobierno Municipal y la encargada de recursos humanos para el día 22 de enero de 2021.
32. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 3/2021 solicitando el apoyo extraordinario de recursos provenientes de participaciones para compromisos y gastos municipales al Secretario de Fianzas por la cantidad de \$150,000.00.
33. **Documental Pública.** Oficio de fecha 20 de enero de 2021, mediante el cual el Presidente Municipal solicita al C. GRAL. DE BGDA. D E.M. formatos de cartilla del servicio militar.
34. **Documental Pública.** Oficio de fecha 21 de enero de 2021, mediante el cual se comisiona al C. Eduardo Duque Torres, Presidente Municipal a las comunidades de Noria de los Gringos y Hacienda Nueva para hacer entrega de cobijas.
35. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 06/EXP.03DESPACHO /2021 mediante el cual el Presidente Municipal hace llegar evidencia fotográfica de su trabajo y actividades en fines de semana y fuera del horario laboral.
36. **Documentación Pública.** Oficio marcado con el número 002/2021 en fecha 19 de enero de 2021, mediante el cual se le hace del conocimiento al M.I.C. Arturo López Bazan, Secretario de Seguridad Pública que en base al Convenio de Asociación Parcial Municipal y de Coordinación en Materia de Seguridad Pública se dio cumplimiento con la contribución de una unidad vehicular como patrulla de reciente adquisición.
37. **Documental Pública.** Documento de las actividades semanales del 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2020 firmado en fecha 18 de febrero de 2021.
38. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número OFM-3041/3229 en fecha 17 de enero de 2021 donde José Luis Salas Cordero, Presidente Municipal presenta un reporte de actividades.
39. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número OFM-3041/3227 en fecha 18 de enero de 2021 donde José Luis Salas Cordero, Presidente Municipal presenta un reporte de actividades.
40. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número OFM-3041/3227 en fecha 19 de enero de 2021 donde José Luis Salas Cordero, Presidente Municipal presenta un reporte de actividades.
41. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número OFM-3041/3229 en fecha 20 de enero de 2021 donde José Luis Salas Cordero, Presidente Municipal presenta un reporte de actividades.
42. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número OFM-30/41/3229 en fecha 21 de enero de 2021 donde José Luis Salas Cordero, Presidente Municipal presenta un reporte de actividades.



43. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número OFM-3041/3229 en fecha 22 de enero de 2021 donde José Luis Salas Cordero, Presidente Municipal presenta un reporte de actividades.
44. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número OFM-3041/3232 en fecha 23 de enero de 2021 donde José Luis Salas Cordero, Presidente Municipal presenta un reporte de actividades.
45. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número OFM-3029/3217 en fecha 30 de enero de 2021 donde José Luis Salas Cordero, Presidente Municipal presenta un reporte de actividades.
46. **Documental Pública.** Recibo número 0902 de fecha 4 de enero de 2021 que se entregó por parte de la Presidencia Municipal por concepto de apoyo para pagar un recibo de luz de pozo de agua potable.
47. **Documental Pública.** Recibo número 0903 de fecha 6 de enero de 2021 que se entregó por parte de la Presidencia Municipal por concepto de apoyo.
48. **Documental Pública.** Recibo número 0904 De fecha 06 de enero de 2021 que se entregó por parte de la Presidencia Municipal por concepto de apoyo
49. **Documental Pública.** Recibo número 0905 de fecha 13 de enero de 2021 que se entregó por parte de la Presidencia Municipal por concepto de apoyo para compra de arena y grava.
50. **Documental Pública.** Recibo número 0906 de fecha 14 de enero de 2021 que se entregó por parte de la Presidencia Municipal por concepto de apoyo
51. **Documental Pública.**-Recibo número 0907 de fecha 15 de enero 2021 que se entregó por parte de la Presidencia Municipal por concepto de sueldo de la primera quincena al encargado del alumbrado público.
52. **Documental Pública.**- Recibo número 0908 de fecha 15 de enero 2021 que se entregó por parte de la Presidencia Municipal por concepto del sueldo de la primera quincena a la secretaría de catastro.
53. **Documental Pública.**- Recibo número 0909 de fecha 15 de enero 2021 que se entregó por parte de la Presidencia Municipal por concepto del sueldo de la primera quincena a elemento de seguridad pública.
54. **Documental Pública.**-Recibo número 0910 de fecha 18 de enero 2021 que se entregó por parte de la Presidencia Municipal por concepto de apoyo.
55. **Documental Pública.**-Recibo número 0911 de fecha 19 de enero 2021 que se entregó por parte de la Presidencia Municipal por concepto de apoyo para compra de cemento.
56. **Documental Pública.**-Recibo número 0912 de fecha 19 de enero de 2021 que se entregó por parte de la Presidencia Municipal por concepto de apoyo para medicamento.
57. **Documental Pública.**-Recibo número 0913 de fecha 21 de enero de 2021 que se entregó por parte de la Presidencia Municipal por concepto de pago por traslado de agua en una pipa.
58. **Documental Pública.**-Recibo número 0914 de fecha 21 de enero 2021 que se entregó por parte de la Presidencia Municipal por concepto de apoyo.
59. **Documental Pública.**- Recibo número 0915 de fecha 21 de enero 2021 que se entregó por parte de la Presidencia Municipal por concepto de apoyo para pago de gastos.

60. **Documental Pública.**- Oficio por medio de la presente Luz Adriana Leaños Rodríguez, solicita a la institución de banca múltiple, grupo financiero BBVA Bancomer en su carácter de representante legal del municipio de EL PLATEADO para que se efectúe y se dé por terminado a partir de esa fecha el contrato de la cuenta de cheques 0110879290 ya que se encuentra a nombre del municipio así como todos los servicios bancarios y electrónicos que se encuentran asociados a dicha cuenta.
61. **Documental Pública.**- Oficio con el número marcado 036 de fecha 20 de Enero del 2021 mediante el cual se hace entrega a la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura De El Estado del presupuesto de egresos y anexos del MUNICIPIO DE EL PLATEADO para el ejercicio fiscal 2021 así como la aprobación mediante acta de cabildo NO.33 certificada, asentada en el libro 9 correspondiente a la sesión de carácter ordinaria de cabildo de 23 de Diciembre del año 2020 correspondiente a la administración 2018-2021.
62. **Documental Pública.**- Oficio 012 de fecha de 25 de Enero del 2021 mediante el cual la presidencia municipal envía invitación al C. Integrante del H. Ayuntamiento 2018.2021 a la sesión ordinaria de cabildo correspondiente al mes de Enero del 2021.
63. **Documental Pública.**- Oficio número 18/2021 mediante el cual se atiende al oficio 1,050-D Expediente 14,464-CCCX-2019 fecha 18 de Enero del 2021, referente al contrato de la escritura de protocolización de juicio sucesorio testamentario y contrato de donación pura y simple a título gratuito informando a la notaria NO47 que el impuesto quedo cubierto bajo partida N5983.
64. **Documental Pública.**- Oficio número 17/2021 mediante el cual se atiende al oficio 1,068-S Expediente 14,460-CCCX-2019 fecha 18 de Enero del 2021, referente al contrato de la escritura de protocolización de juicio sucesorio testamentario y contrato de donación pura y simple a título gratuito informado a la notaria NO47 que el impuesto quedo cubierto bajo partida NO5985.
65. **Documental Pública.**- Oficio número 12/2021 mediante el cual se atiende al oficio 100-E Expediente 15,962-CCCXLVII.-2021 fecha 25 de enero del 2021, referente al contrato de la protocolización informando a la notaria NO47 que el impuesto quedo cubierto bajo partida N59735990.
66. **Documental Pública.**- Oficio número 14/021 mediante el cual se atiende al oficio 1,069-N Expediente 14,455-CCCIX.-2019 fecha 18 de enero del 2021, referente al contrato de la escritura de protocolización de juicio sucesorio testamentario y contrato de donación pura y simple a título gratuito informando a la notaria NO47 que el impuesto quedo cubierto bajo partida N5991.
67. **Documental Pública.**- Oficio número 16/2021 mediante el cual se atiende al oficio 1,051-S Expediente 14,457-CCCIX-2019 fecha 18 de Enero del 2021, referente al contrato de la escritura de protocolización de juicio sucesorio testamentario y contrato de donación pura y simple a título gratuito informando a la notaria NO47 que el impuesto quedo cubierto bajo partida N5981.
68. **Documental Pública.**- Oficio 01 de fecha 21 de Enero del 2021 que consiste en que la presidenta municipal solicite un permiso para el día 22 de Enero del 2021 al tesorero municipal.
69. **Documental Pública.**- Oficio 01/01 de fecha 21 de Enero del 2021 que consiste en que la presidenta municipal solicite un permiso para el día 22 de Enero del 2021 al síndico municipal.
70. **Documental Pública.**- Oficio de comisión de la presidenta municipal del periodo 11 al 11 de enero del 2021
71. **Documental Pública.**- Oficio de comisión de la presidenta municipal del periodo 21 al 21 de Enero del 2021.



72. **Documental Pública.**- Registro de patente por la C. Juvencia Ruiz Márquez de fecha 28 de Enero del 2021.
73. **Documental Pública.**- Registro de patente por el C. Jorge Leños Márquez de fecha de 20 de Enero del 2021
74. **Documental Pública.**- Vale de combustible número 1264 de fecha 25 de Enero del 2021.
75. **Documental Pública.**- Lista de raya del 16 de enero del 2021 al 31 de Enero del 2021 periodo quincenal número 2.
76. **Documental Pública.**- Comprobante fiscal de fecha 31 de Enero del 2021, que consiste en el descuento del C. Dorado Rodríguez Sabino presidente municipal.
77. **Documental Pública.**- Oficio de fecha 20 de Enero del 2021 que consiste en un permiso sin goce de sueldo para el C. Sabino Dorado Rodríguez, presidente municipal para el día 22 de Enero.
78. **Documental Pública.**- Oficio que consiste en el descuento por el permiso sin goce de sueldo para el presidente municipal del día 22 de Enero del 2021.
79. **Documental Pública.** Oficio marcado con el número 013-A de fecha 18 de enero de 2021 por el Lic. Saúl Monreal Ávila solicita se le descuenta un día de salario por la ausencia del día 22 de enero de 2021

[...]EZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ii). Además de las pruebas documentales proporcionaron entre otras las siguientes direcciones electrónicas con el mismo objetivo.

- <https://www.facebook.com/ayuntamientodegpe/posts/2677422582588274>
- <https://www.facebook.com/ayuntamientodegpe/posts/2678760429121156>
- <https://www.facebook.com/ayuntamientodegpe/posts/2678757769121422>
- <https://www.facebook.com/ayuntamientodegpe/posts/2679416112388921>
- <https://www.facebook.com/ayuntamientodegpe/posts/2679598442370688>
- <https://www.facebook.com/ayuntamientodegpe/posts/2679674679029731>
- <https://www.facebook.com/ayuntamientodegpe/posts/2679736865690179>
- <https://www.facebook.com/ayuntamientodegpe/posts/2677675449229654>
- <https://www.facebook.com/ayuntamientodegpe/posts/2680225038974695>
- <https://www.facebook.com/Juli0CesarChavezPadilla/posts/3543160635732092>
- <https://www.facebook.com/Juli0CesarChavezPadilla/posts/3648245845223570>
- <https://www.facebook.com/Juli0CesarChavezPadilla/posts/3648835118497976>
- <https://www.facebook.com/Juli0CesarChavezPadilla/posts/3650748448306643>
- <https://www.facebook.com/Juli0CesarChavezPadilla/posts/3651381718243316>
- <https://www.facebook.com/Juli0CesarChavezPadilla/posts/3652416171473204>
- <https://www.facebook.com/Juli0CesarChavezPadilla/posts/3653588231355998>
- <https://www.facebook.com/Juli0CesarChavezPadilla/posts/3653990027982485>
- <https://www.facebook.com/Juli0CesarChavezPadilla/posts/3655145637866924>
- <https://www.facebook.com/Juli0CesarChavezPadilla/posts/3656542824393872>
- <https://www.facebook.com/Juli0CesarChavezPadilla/posts/3657325207648967>

- <https://www.facebook.com/Juli0CesarChavezPadilla/posts/3657446100970211>
- <https://www.facebook.com/Juli0CesarChavezPadilla/posts/3659006910814130>
- <https://www.facebook.com/Juli0CesarChavezPadilla/posts/3660003090714512>
- <https://www.facebook.com/Juli0CesarChavezPadilla/posts/3660340217347466>
- <https://www.facebook.com/Juli0CesarChavezPadilla/posts/3665404180174403>
- <https://www.facebook.com/Juli0CesarChavezPadilla/posts/3665332766848211>
- <https://www.facebook.com/272733226108199/videos/154041553013010>
- <https://www.facebook.com/AyuntamientoDeNochistlan/posts/3577268735830821>
- <https://www.facebook.com/AyuntamientoDeNochistlan/posts/3572915529599475>
- <https://www.facebook.com/profeArmandoDelgadillo/posts/2963436450426130>
- <https://www.facebook.com/AyuntamientoDeNochistlan/posts/3573959386161756>
- <https://www.facebook.com/AyuntamientoDeNochistlan/posts/3574678486089846>
- <https://www.facebook.com/AyuntamientoDeNochistlan/posts/3575635905994104>
- <https://www.facebook.com/AyuntamientoDeNochistlan/posts/3576317169259311>
- <https://www.facebook.com/AyuntamientoDeNochistlan/posts/3531500537074308>

B) Indebida integración de la investigación:



De la investigación se tiene que, la Unidad de Oficialía Electoral omitió recabar las originales o bien copia certificada de todas y cada una de las documentales públicas enlistadas en el inciso i) del apartado II de este acuerdo.

Además dicha Unidad al recabar la certificación de las ligas electrónicas señaladas en el inciso ii) de este apartado, mediante acta de fecha diecinueve de febrero, únicamente certificó las ligas que dan acceso a la red social denominada "Facebook" más no el contenido de las notas, imágenes y videos aportados por la defensa de los sujetos denunciados.

Si bien, en esa acta de certificación se hace constar que se ingresó a través de las direcciones electrónicas proporcionadas, el resultado fue que, para lograr el acceso al perfil en investigación, se tenía que ingresar un usuario y una contraseña, sin embargo, no se realizaron esas acciones para lograr llegar al contenido ordenado y en su caso realizar la debida certificación.

Con lo cual, se tiene que la Unidad de Oficialía Electoral no agotó los medios necesarios para acceder a los perfiles en los que a decir de los representantes legales de la parte denunciada se encontraban alojadas las notas, imágenes y videos para demostrar que su asistencia a ese evento proselitista fue en ejercicio de las prerrogativas de reunión, asociación y su derecho político electoral, sin

que se hayan utilizado recursos públicos, en un día de descanso y demostrar que el resto de los días que integraron la semana del diecisiete al veintitrés de enero de este año estuvieron laborando.

Por lo anterior, y a efecto de verificar su existencia y contenido se solicitó la debida certificación tal como lo ordenó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas mediante oficio IEEZ-UCE/179/2021 en fecha quince de marzo.

C) Diligencias para mejor proveer. De lo antes señalado y con el propósito no sólo de contar con mayores elementos que le permitan a este Tribunal tomar la decisión que en derecho corresponda, sino también de garantizar el derecho de audiencia de las partes, se estima oportuno que la autoridad instructora lleve a cabo diligencias en los siguientes términos:

1) Se solicite a la Unidad de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, recabe los originales o la copia certificada de todas y cada una de las pruebas documentales ofrecidas por Paula Torres Lares y Ricardo Humberto León, representantes legales de los denunciados en el presente procedimiento.

2) Se requiera a dicha Unidad de Oficialía Electoral a fin de que certifique debidamente el contenido de las ligas electrónicas proporcionadas por los representantes legales de los diversos denunciados enlistados en el presente acuerdo, sin que se deje sin efecto la investigación ya realizada.

3) Una vez realizado lo anterior, emplace nuevamente a las partes, corra traslado con copia de todas y cada una de las nuevas constancias recabadas y cite a audiencia de pruebas y alegatos.

Las diligencias ordenadas se emiten sin perjuicio de que la autoridad instructora realice adicionalmente otras que estime idóneas, necesarias y pertinentes para la investigación del presente procedimiento, lo cual deberá ser tomado en cuenta los tiempos previstos en la normatividad aplicable.

Se **apercibe** al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, así como al Titular de la Unidad de lo Contencioso Electoral de esa Secretaría Ejecutiva, de que en caso de incumplimiento a lo ordenado, se harán acreedores a los medios de apremio establecidos en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Por lo expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina la indebida integración del expediente RES/IEEZ/UCE/001/2021.

SEGUNDO. Se ordena remitir en forma inmediata el expediente TRIJEZ-PES-015/2021, a la Unidad de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. Se apercibe al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, así como al Titular de la Unidad de lo Contencioso Electoral de esa Secretaría Ejecutiva, de que en caso de incumplimiento a lo ordenado, se harán acreedores a los medios de apremio establecidos en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTÍFIQUESE.

Así lo determinó, por unanimidad de las y los magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MAGISTRADA PRESIDENTA

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-015/2021

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DENUNCIADO: PERSONAS TITULARES DE
DISTINTAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE
DIVERSOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE
ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo Plenario**, del día de la fecha, emitido por el pleno del tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, siendo las veintiún horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en nueve fojas. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO

